

RE: recurso reposición.pdf

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Rondon
<j01prmpalrondon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 7/12/2022 9:06 AM

Para: jairo plazas barahona <jairoplazas66@hotmail.com>

Cordial saludo.

Acuso recibido de un archivo en formato PDF conformado en dos (2) folios.

Atentamente.

KAREN LORENA JIMÉNEZ
ESCRIBIENTE
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE RONDÓN

De: jairo plazas barahona <jairoplazas66@hotmail.com>

Enviado: martes, 6 de diciembre de 2022 5:25 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Rondon <j01prmpalrondon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: recurso reposición.pdf

De: Rosa Álvarez <rosa.maria1234727@gmail.com>

Enviado: martes, 6 de diciembre de 2022 5:01 p. m.

Para: jairoplazas66@hotmail.com <jairoplazas66@hotmail.com>

Asunto: recurso reposición.pdf

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON – BOYACA

E.

S.

D.

REF: PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

No. 2020-024

JAIRO ARCENIO PLAZAS BARAHONA, identificado como aparece al pie de mi firma, en condición de demandado dentro del proceso en referencia, encontrándome dentro del termino legal establecido, me permito presentar RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION, contra el auto de fecha 30 de noviembre de 2022, notificado por estado electrónico, el día 1º de diciembre de 2022, a través del cual se ordena realizar diligencia de inspección ocular, lo cual hago en los siguientes términos:

PETICIONES

Solicito al Señor Juez, revocar, modificar o adicionar el auto objeto del preente recurso en el sentido de disponer la realización diligencia de inspección judicial de manera integral a los predios “El Papayo”, “La Yerbabuena”, El Deceba”, “La Quinta” y “El del Pié” y no de manera parcial, únicamente a dos (2) de los lotes referenciados en la demanda, y no únicamente que se realice respecto a una porción del predio objeto de restitución, tan solo a dos (2) predios de manera parcializada

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Fundamento el presente recurso en lo siguiente:

Mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2022, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Rondon, se dispuso:

“De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Art. 384 del CGP, con el fin de establecer el estado de abandono que señala el actor a los potreros “El del pie”

y "El de la quinta" que hacen parte del inmueble objeto de restitución, se señala el veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 10:00 AM, para adelantar diligencia de inspección judicial a la finca objeto del contrato de arrendamiento denominada "Los Balcones", ubicada en la Vereda San Antonio de esta municipalidad; allí luego de dicha inspección, se entrará a definir la procedencia o no de la restitución provisional solicitada".

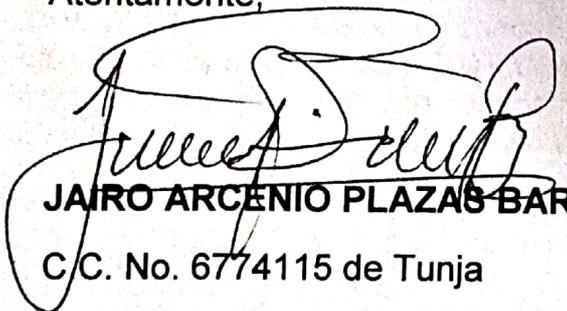
Al respecto es de precisar que, el artículo 384 del Código General del proceso, prevee: "Restitución provisional. Cualquiera que fuere la causal de restitución invocada, el demandante podrá solicitar que antes de la notificación del auto admisorio o en cualquier estado del proceso, se practique una diligencia de inspección judicial al inmueble, con el fin de verificar el estado en que se encuentra."¹

En consecuencia, resulta necesario practicar una inspección ocular de manera integral a los predios "El Papayo", "La Yerbabuena", "El Deceba", "La Quinta" y "El del Pié" y no de manera parcial, únicamente a dos (2) de los lotes referenciados en la demanda, pues el artículo precitado no estipula que la inspección judicial, se realice únicamente respecto a una porción del predio objeto de restitución.

Por lo anterior, de manera respetuosa solicito, se modifique, revoque o adicione el auto a través del cual se dispuso dicha inspección ocular, para en su lugar se ordene esta diligencia, respecto a la totalidad o integridad de los predios cuya restitución se pretende obtener por parte de los demandantes.

Sírvase Señor Juez, dar el trámite legal que corresponde al presente recurso.

Atentamente,



JAIRO ARCENIO PLAZAS BARAHONA
C.C. No. 6774115 de Tunja

¹ Código General del Proceso, artículo 384